



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

BAMBAMARCA

"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"



ORDENANZA

Nº 026 - 2009 - MPH-BCA



POR CUANTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Nº 12; de fecha 8 de Mayo del año 2009; visto los Informes Nº 041, 043 y 045 -GR y T/MPH-BCA; de fechas 5 de Mayo del 2009 donde se solicita la Rebaja de las Placas Domiciliarias por 60 días; 50% de Rebaja del Derecho de Pago por Licencia de Funcionamiento para 15 tipos de establecimiento por 60 días y Cobro de los arbitrios de Limpieza Pública del año 2009 con los montos del año 2008 en el ámbito de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca; procedente de la Gerencia de Rentas y Tributación de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca; y,



CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 194º, concordante con la Ley 27972, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia; gozan de capacidad legal para normar, reglamentar los aspectos de desarrollo a nivel urbano y dentro de su jurisdicción, capacidad facultada para crear, modificar o suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales como prescribe el numeral 3 del Artículo 192º de la Constitución Política del Perú.

Que, con los Informes del Visto, la Gerencia de Rentas y Tributación ha propuesto dichas medidas para incentivar a los vecinos de la jurisdicción a cumplir con sus obligaciones y ordenar el cobro de los arbitrios de limpieza pública para el año 2009 con el mismo monto de dichos arbitrios en el año 2009º fin de facilitar su cobranza;

Que, según Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Concejo Nº 12; de fecha 8 de Mayo del año 2009, se aprobaron las medidas propuestas por la referida Gerencia como Beneficios en el ámbito de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca";

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades previstas en los Artículo 9º, 39º y 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, con el voto unánime de los señores Regidores, se aprobó la siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



BAMBAMARCA

ORDENANZA

QUE, APRUEBAN BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA.

Artículo Primero.- APROBAR los Beneficios Tributarios y No Tributarios siguientes:

1. Por 60 días: Rebaja del 50% del Derecho de Pago por Licencia de Funcionamiento de los Procedimientos siguientes de la Gerencia de Rentas y Tributación del TUPA aprobado con Ordenanza N° 002-2008-MPH-BCA y modificado por la Ordenanza N° 024-2009-MPH-BCA:

- 8.10) Oficinas Administrativas y Entidades Bancarias y Financieras (excepto Cooperativas de Ahorros y Crédito), Incluyendo Agentes y Cajeros Corresponsales.
- 8.13.a) Hoteles, Hostales y Similares
- 8.13.c) Servicios de Fotocopiado, Impresiones Trabajos en Computadora y similares.
- 8.13.d) Servicios de Enseñanza en Computación e Informática y similares.
- 8.13.f) Consultorios Profesionales.
- 8.13.g) Consultorios Dentales (Técnicos).
- 8.13.m) Oficina de Agencia de Transportes, Oficina de Transportes.
- 8.13.n) Garaje de Vehículos Menores.
- 8.13.o) Garaje (para Vehículos Mayores y/o Menores).
- 8.13.r) Venta de Hoja de Coca
- 8.13.s) Centros Telefónicos de Servicio Comunitario.
- 8.13.t) Local de Celulares, Teléfonos, Bipers, Motorolas (y otros afines de Comunicación a Distancia).
- 8.15 Empresas de Radio, TV, Cable y similares.
- 8.16 Servicios de Internet y similares.
- 8.17 ONG y Cooperativas de Ahorro y Crédito.

2. Por 60 días: Pago de sólo S/. 15.00 (Quince y 00/100 nuevos soles) por Placas Domiciliarias.

Artículo Segundo.- Para el ejercicio fiscal 2009 prorrogúese los montos de los arbitrios de limpieza pública cobrados para el año 2008:

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Informática, Publicar la Presente Ordenanza en la Página Web de la Municipalidad.

Artículo Cuarto.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación conforme a Ley.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede Institucional de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, a los 14 días del mes de Mayo del año dos mil Nueve.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC
BAMBAMARCA

ESTEBAN CAMPOS BENAVIDES
AL CALDE